

ven, que no han decaído de su posesion, pechados, ni
sujetados a las cargas de los hombres, uano, y tienen
de sus legitimos matrimonios, por hijos naturales

yllegitimos, a los que respectivamente dexan nomina-
dos, y a cuyo nombre intervienen, parece Consequente

que v.s. proceda a mandarlos Continuar en el
mismo goze, y posesion de Hidalguia, y Noblera; Pon

tanto = *A. S. piden y Supp* can que en
vista de las enunciadas Dilig^s actuadas con cita-
cion, y audiencia del Cauallero Procurador Sui-

ctico, se digue mantener, y Continuar a los hijos
de los *Supp^{tes}* en dha posesion de hijos de lps nobles,
mandando se les guarden todos los privilegios, y

exempciones, y libentades, que por dño, y costumbre
les son devidos, y tenerlos presentes para los actos, y

empleos peculianes a las Señoras nobles, y las
Diligencias presentadas se les devuelban, quedando

copias de ellas en los libros de Cantas N.^s y asi lo
esperan de la Justificac.ⁿ de v.s. por cuya vida
piden a dios prospere los m. a. 8^{ca}

Guonimo Mesquez

Juan Mesquez

Joachin Mesquez

En el Ayuntamiento desta M. y M.